



Córdoba, 31 JUL 2019

Expte. Ref.: 0015666/2018

VISTO:

Que en las presentes actuaciones se da trámite a la contratación de la Lic. ANA Alejandrina TESTA (D.N.I. N.º 33.083.155), aprobado por Res. D. N. N.º 554/2018 y renovado mediante Res. D. N.º 86/2019 con vencimiento el 31/07/2019, por lo que, la Dirección del CEA solicita nuevamente la renovación contractual a partir del 01/08/2019 y hasta el 31/07/2020 a fin de continuar cumpliendo funciones de secretaria administrativa en el Doctorado en Ciencia Política que se dicta en el Centro de Estudios Avanzados de la Facultad. Lo solicitado se enmarca dentro de las previsiones de la Ordenanza HCS 5/12, Art. 5, y

CONSIDERANDO:

Que a las actuaciones se han agregado los documentos requeridos por el Art. 5 de la Ordenanza HCS 5/12 y los informes del Art. 4 de la misma norma.

Lo dispuesto por la Ordenanza HCS N.º 5/12 en su Art. 3 inc. 2, art. 5 y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2.

El Informe de legalidad sobre el cumplimiento de la normativa vigente y la atribución delegada en el art. 1 de la Ordenanza HCS 5/12.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Renovar el Contrato No docente de Retribución Única (con relación de empleo público) ANEXO G de la Ordenanza HCS N.º 5/12, con la Lic. ANA Alejandrina TESTA (D.N.I. N.º 33.083.155), el que forma parte integrante de la presente, para continuar cumpliendo funciones de secretaria administrativa en el Doctorado en Ciencia Política que se dicta en el Centro de Estudios Avanzados de la Facultad, a partir del 01/08/2019 y hasta el 31/07/2020, suscribiendo el instrumento legal, y en su consecuencia, disponer que el presente gasto sea atendido con Recursos Propios (Fuente 12), fondos provenientes del Doctorado mencionado.

ARTÍCULO 2º: Encomendar al CEA que una vez suscrito el instrumento pertinente, deberá efectuarse la carga del contrato en el Registro de Contratos de Personal sin relación de empleo público de la Dirección General de Contrataciones - "MICURE" - (art. 5 de la Ordenanza H.C.S. N.º 4/06, modificada su similar Ordenanza H.C.S. N.º 9/08 - Art. 10 de la Ordenanza H.C.S. N.º 5/12).-

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.

RESOLUCIÓN N.º:

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARÍA DE CONTRATACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Mgter. María Inés Peralta
Decana
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

648